1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Resolución N° 008 de enero 24 de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**23-00517** de noviembre 14 de 2023	
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Código SEPPI No.	**2020680010082**	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	**16 DE NOVIEMBRE DE 2022**	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	**Proyección jurídica:** Laura Mercela Coronado Corredos - Jefe de Oficina Jurídica **Proyección Técnica:** Roland Leonardo Rojas Patiño- Subdirector Operativo **Proyección Financiera:** Tatiana Marcela Palencia Cáceres - subdirectora Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato	Compra-Venta	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en su objeto misional y en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte", el artículo 52 de la Constitución Nacional, el Plan decenal del deporte y el acto legislativo Número 002 de 2000 que dio al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del estado; registró en el Plan de Desarrollo 2020-2023 BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES, el programa 2.1.3.6.1 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte "Me gozo mi ciudad y mi territorio, con el objetivo de aumentar el nivel de vinculación ciudadana en eventos de actividad física y procesos de hábitos y estilos de vida saludable en el municipio de Bucaramanga con el desarrollo de eventos recreativos y deportivos para las comunidades bumanguesas, buscando cumplir con la meta de realizar al menos 350 eventos de hábitos de vida saludable como recreo vías, ciclo vías, ciclo paseos y caminatas ecológicas por senderos y cerros.

Instituto de la Juventud, El Deporte, y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, a través de la Subdirección Operativa, tiene a cargo la responsabilidad misional de implementar y desarrollar los proyecto misionales en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", las políticas sectoriales y demás normatividad vigente; lleva a cabo el Proyecto de HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, el cual cuenta con la estrategia denominada VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES (VAS), la cual busca estimular y fomentar la práctica de actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios

públicos destinados al tránsito vehicular para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población colombiana. Así mismo cuenta con la estrategia de HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALDABLES, desde la cual se genera y propician espacios de participación ciudadana alrededor del fomento, la Promociòn y la adopción de prácticas personales y colectivas, enfocadas a mejorar la calidad de vida basada en los hábitos saludables, tomando la actividad física como la herramienta de movilización para mejorar el bienestar y la salud de la población que permitan favorecer el acceso a una oferta con cobertura y calidad.

Dada la naturaleza de los eventos y las condiciones técnicas y operativas que enmarcan su desarrollo, se hace necesario contar con una serie de insumos materiales y elementos para el montaje logístico que garanticen la ejecución eficiente e idónea de las actividades programadas como parte de la oferta institucional, los cuales deben ser adquiridos por el INDERBU y renovados de manera permanente.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario adelantar el proceso de adquisición de material logístico, que cumpla con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas, que permitan la realización y el cumplimiento de las metas de los proyectos arriba mencionados.

Que la necesidad planteada se satisface mediante la realización del siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU- -".** De acuerdo con lo anteriormente expuesto el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU", ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del **2023**, los recursos necesarios para desarrollar este proceso, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **23-00517** del 14 de NOVIEMBRE de 2023.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
3.2.1. Objeto contractual	El **INDERBU**, requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU-".**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
30000000	30240000	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
46000000	46160000	46161500	Control de tráfico
56000000	56110000	56112100	Asientos
55000000	55120000	55121700	Pancartas
56000000	56100000	56101500	Muebles
82000000	82100000	82101700	Servicios de publicidad en pancartas

	95000000	95140000	95141800	Edificios y estructurales prefabricados de emergencia y alivio

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar se encuentran establecidas en el anexo- Fichas técnicas y especificaciones de los bienes enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Tarima de 32 módulos** cada módulo de 1.22 x 1.22 x 1.48 metros de altura (incluyendo el tablero puesto). Características: soporte de hierro 1" y 2" con conexiones tubulares, soldadura en toda su medida para los soportes de puentes superiores e inferiores; redondo tipo estructural resistente a la intemperie, fácil ensamble y transporte, con acabado galvanizado (después de soldaduras). Los puentes se deben entregar en una estructura hecha en tubos con refuerzos donde se encarrilan para su fácil transporte y bodegaje. La superficie de tableros hecha en madera tríplex de 18 mm con marco de hierro pintadas de negro. Forro de piso sintético antideslizante color negro, faldón color negro tela lino Flex, asesoría para montaje y desmontaje; 3 escaleras con pasamanos a 1.48 de alto con tubos redondos de 1" y 2", con escalones hechos de madera tríplex de 18 mm. en marco de hierro pintadas de negro. Con dos adaptaciones tubulares calibre de 2" con 1.48 m de altura para el armado de 4 módulos con conexiones de puentes superiores e inferiores y dos bases y sus respectivos puentes. Según diseño tarima anterior que se encuentra reposada en el velódromo Alfonso Flórez Ortiz. Incluye faldón color negro.
2	**FALDON TARIMA DE 30 M X 1.4 M** Medida: 30 m x 1.5 m Material: tergal, poliéster y Algodón (100%) Color: Negro Versión: Plisado Para usar en: Tira de aluminio para colgar. Cinta Adhesivo en la tela parte superior para pegar en la tarima. Incluye diseño escogido por el instituto y Logo Institucional.
3	**ESTIBA PISO LISA 100CMX120CMX15CM** 4 ENTRADAS. Material PhD Alto 15 cm Uso Industrial Ancho 100 cm Largo 120 cm Color Unicolor Peso 18 Kg Tipo Estibas plásticas Características Estiba plástica

	4	**Carpa tipo kiosco 3X3 con cortinas, con 4 caras o cortinas.** · Material: Lona a base de PVC con fibra de poliéster interna de 480 gramos 100 % impermeable, lona de larga duración con fibra interna de alta resistencia para trabajo pesado, recubierta con PVC flexible, con protección biosida a la acción de los rayos solares, totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales, con ojaletas metálicos o plásticos vulcanizados. Módulo con su respectiva solapa o traslape manilado, para evitar filtraciones de agua al unir todas las secciones. las cortinas de cada una de las carpas requeridas deben ser lisas, sin ningún tipo de ventanas o mallas. · Color: a escoger por la institución. · Estructura: Tradicional metálica cerchada de 1" y 1½" de pulgada en calibre 18, para su sistema cerchado y para sistema sostenimiento en 4 (cuatro) laterales en tubo cuadrado de 1"1/2 calibre 18, totalmente desarmable pintura electroestática color negro. Con cuatro laterales cada carpa en la misma calidad de lona. · Estampado: De acuerdo con el diseño que solicite el INSTITUTO. · Colores: De acuerdo con el diseño. · Dimensiones: 3 mts x 3 mts. Forma: Cuadrada. · Peso de la lona: El calibre o espesor total del producto es de 400 Micras aprox. y el peso de 480 gr/m2 aprox. Tipo de tejido: Lona Laminada con PVC flexible por ambos lados, reforzado en su interior con tela 100% poliéster texturizado en tejido de punto tipo pique. · Garantía: La garantía legal para los productos nuevos de doce (12) meses. Las carpas deben ser 100% nuevas, sin que hayan sido reparadas o remanufacturadas.
	5	**MODULO Y TECHO VENDEDORES:** Compuesto por MESA DESMONTABLE ***1.1 Mesa:** Desmontable, estructura conformada por cuatro tubos verticales y dos entrepaños, recubierta con tres paredes de lona las cuales se encuentran fijadas a la mesa por medio de remaches de tornillo, adicional anexo tablón auxiliar para la preparación de productos plegable a la mesa principal, finalmente barrera plástica para la exhibición de productos. ***1.2** Entrepaños de la mesa: Los dos entrepaños cuenta con un "pin" o "seguro" para anclarlo con las paredes laterales de la mesa, uno a cada lado. Cada uno de los entrepaños deben tener dos refuerzos de igual largo que la mesa ***1.3**Dimensiones de la mesa: Largo: 1 m Ancho: 0,54 mts Alto: 1,10 mts ***1.4** Materiales de la mesa * Estructura en tubo CR ¾ cuadrado calibre 16. * Entrepaños en lámina Coll roll calibre 20 * Pintura electroestática tanto de tubos y entrepaños * Impresión en screen con tinta para PVC. * Paneles frontal y laterales en lona PVC verano sintética. 2.ESTRUCTURA DESMONTABLE CUADRADA Y TECHO ***2.1 Estructura:** * sistema plegable superior en forma de araña para garantizar fácil transporte, con un tubo central que sostiene el cono o techo del techo garantizando la funcionalidad y estética de esta, de acuerdo con el diseño entregado por la entidad. ***2.2 Dimensiones de la estructura:** Largo:1,50m Ancho: 1,50 m Ancho techo o cono: 1,50 m Alto: 2,00m Alto techo o cono: 0,30 m Total, Alto estructura con techo 2,30 m ***2.3 Materiales de la estructura:** Base metálica: sistema retráctil en los cuatro tubos de apoyo. (patas) las terminaciones de los tubos de apoyo deben ser planas con lamina perforadas para la estabilidad y ubicación de estacas o seguros para fijar al piso. * Estructura en tubo CR cuadrado calibre 18, con pintura electrostática, con acabados lisos, y velcros para reforzar la adherencia del techo impermeable a la estructura. *Los tornillos y demás componentes utilizados deben tener cobertura anticorrosivos y las tuercas deben ser seguridad ***2.4Techo impermeable:***Impermeable de larga duración, con correas para amarre a la estructura, vulcanizado, con velcros en las cuatro esquinas y su contraparte en las mismas esquinas de la

		estructura, para generar puntos de temple en el techo y que no se suelte con el viento. *El techo cuenta con dos ventanas en las paredes laterales para permitir la ventilación y el paso de luz al interior de esta. *Toldillo retráctil para lluvia y resguardo del sol sujetado al techo a través de un tubo horizontal. *La techo en su interior cuenta con seis bolsillos ubicados en la pared trasera para ubicación de documentos. *Las tres paredes cuentan con tres (3) correas y pasadores con costuras reforzadas para evitar desgarre de la lona, las cuales la sujetan a la estructura superior. *El techo cuenta con una correa y pasador con costuras reforzadas para evitar desgarre de la lona con la cual se ancla a la mesa para evitar que el viento la desplace. * En la parte frontal del toldillo se debe imprimir en screen con tinta para PVC la numeración y tipo de modulo o servicio a ofrecer. * En la parte del techo tiene un diseño que permite el ingreso de la luz que es una sola estructura junto con sus bases. *2.4.1. Dimensiones del techo: Alto: 0,30 mts Largo: 2,50mts Ancho: 2,50mts Toldillo Ancho: 2,50 mts Largo: 0,30mts Laterales:Ancho: 2,50mts Alto: 2,00mts *Posterior: Alto: 2,00mts Ancho: 2,50mts *Bolsillos Ancho tira completa: 1,50 mts Cada Bolsillo de ancho: 0,25 mts y Alto: 0,26 mts *Ventana del techo Alto: 0,50mts Ancho: 0,50mts *Materiales del techo * Techo en lona PVC verano sintética. * Bolsillos en vinilo transparente calibre 20. * Impresión en screen con tinta para PVC. *Logos a 1 tinta: Diseño, artes suministrados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INSITUTO. *Color final a definir por el área de comunicaciones.
	6	**Carpa Plegable 2 M x 2 M X 3 M** el punto más alto en lona OXFORD con un gramaje de 600D Capa PVC,0.45mm,150cm Presentación: 50m/roll 39000m/20GP, color a escoger por la entidad de alta tenacidad impregnada con PVC flexible que cuente con un tratamiento de impermeabilidad y protección anti-rayos UV. con dos logos símbolos institucionales y nombre del programa encontrados impreso o realizado en aerografía con pintura PVC resistentes a la intemperie y trabajo pesado El sistema de apertura es de tipo paraguas o acordeón, Fabricada en acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. Tubo de 3x3 cm con 0.8 mm de grosor incluya maleta para almacenaje para su durabilidad en el tiempo y fácil transporte.
	7	**Carpa Plegable de 4x4** metros de Lona PVC de Alta Calidad resistente al sol y la lluvia. Su estructura en Acero en Herraje Blanco Posee una pintura resistente con 3 niveles de altura. Fácil de transportar, armar y de fabricación en Colombia con Lona PVC Anti rasgado, Anti-hongo y Retardante al Fuego. Especificaciones técnicas: Estructura Nacional de Acero Plegable Blanca Peso aprox: 28 Kg Color por escoger por el instituto. Medidas 4mt x 4mt x 2.8mt (Altura Graduable) Material Metal Lámina de Acero CR, Lona con Recubrimiento PVC con dos logos símbolos institucionales y nombre del programa encontrados impreso o realizado en aerografía con pintura PVC resistentes a la intemperie y trabajo pesado, incluya maleta para almacenaje para su durabilidad en el tiempo y fácil transporte.
	8	**VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 1** Tablero: En acero galvanizado calibre 18, ancho 90cm, alto 60cm, según diseño entregado por la entidad, a doble cara, con retro reflectante grado ingeniería, textos y símbolos en screen en tintas traslucidas. Pedir al area de comunicaciones del INSTITUTO la leyenda y el diseño. Las esquinas de la lámina tendrán curvatura de diámetro de 15 cm. El tablero debe estar protegido con una lámina transparente antivandalismo y que no afecte la retrorreflectividad El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de 2 abrazaderas en tubo para aguas negras con diámetro de 5,08 cm (2 pulgadas) y un ancho de 8,5 cm. Estas deben estar soldadas a unas platinas en el mismo material con las siguientes dimensiones: ancho de 7,5 cm y alto de 10,8 cm. Las platinas están distanciadas entre sí a 40 cm El tablero se ajusta a las platinas por medio de cuatro tuercas de seguridad y 4 tornillos de seguridad 1" x 1.4 cm de espesor (2 en cada platina). Estructura: Tubo para aguas negras calibre de 0,2286 cm +0,05cm (0,09 pulgadas), con diámetro de 1 1/2 pulgadas, con dimensiones de 100 cm de alto, 110 cm (+1cm) de ancho. Con curvatura de 20 cm de diámetro en

		las esquinas superiores y diámetro de 25 cm en las esquinas inferiores. En la parte superior de la estructura, se debe generar una curvatura con un diámetro aproximado de 5,5 cm o hasta obtener una separación máxima entre la lámina y la estructura de 5 cm. El soporte de la estructura debe tener forma de "S". La estructura debe estar cubierta con pintura de exterior de alto tráfico, sistema de aplicación electrostática, La tubería debe venir con anticorrosivo de color negro mate.
	9	**VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 2** Tablero: En acero galvanizado calibre 18, ancho 70cm alto 80cm, según diseños entregado por la entidad, a doble cara, retro reflectante grado ingeniería, textos y símbolos en screen en tintas traslucidas Pedir al area de comunicaciones del INSTITUTO la leyenda y el diseño. Las esquinas del tablero tendrán curvatura de diámetro de 15 cm. El tablero debe estar protegido con una lámina transparente antivandalismo y que no afecte la retrorreflectividad. El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de 2 abrazaderas en tubo para aguas negras con diámetro de 5,08 cm (2 pulgadas) y un ancho de 8,5 cm. Estas deben estar soldadas a unas platinas en el mismo material con las siguientes dimensiones: ancho de 7,5 cm y alto de 10,8 cm. Las platinas están distanciadas entre sí a 30 cm. El tablero se ajusta a las platinas por medio de cuatro tuercas y tornillos de seguridad 1" x 1.4 cm de espesor (2 en cada platina). Estructura: Tubo para aguas negras calibre de 0,2286 cm (0,09 pulgadas), con diámetro de 1 1/2 pulgadas, con dimensiones de 120 cm de alto, 90 cm de ancho. Con curvatura de 25 cm de diámetro en las esquinas superiores y diámetro de 20 cm en las esquinas inferiores. En la parte superior de la estructura, se debe generar una curvatura con un diámetro aproximado de 5,5 cm o hasta obtener una separación máxima entre el tablero y la estructura de 5 cm. El soporte de la estructura debe tener forma de "S". La estructura debe estar cubierta con pintura de exterior de alto tráfico, sistema de aplicación electrostática de color negro mate.
	10	**CANECA VIAL CILINDRICA** Elaborada en polipropileno color naranja y base negra; con 4 franjas reflectivas grado ingeniería.Medidas: Alto 104cm, Base61cm, Superior 44cm Incluye lastre de 10 kilogramos +0.5 kg. Marcación: la caneca debe tener el siguiente texto en una de sus caras, distribuido uniformemente tipo de letra Arial 30±1 mm y ancho de 20±1 mm, con impresión hundida. "INDEBRU NO COMERCIAL"
	11	**Cinta Velcro Adhesivo 1 Metro X 2.5** Centímetros Negro Blanco Centímetros Negro Blanco Características: - Material: 100% poliéster - Ancho: 2.5 cm - Adhesivo - Total: 1 metro - Característica: respetuoso del medio ambiente, resistencia al calor. - Color: negro - Borde de la cinta: sin pelo y sin romperse - Certificado: ISO9001-2001, SGS
	12	**Trampolín Brinca-Brinca Con Malla De Seguridad De 2.44 Cm** Peso máximo Capacidad 100 Kg Color Unisex Diámetro: 244 cm Tipo: trampolines Tipo de estructura: cama elástica Alto: 196 cm Ancho: 244 cm Largo 244 mc Características Diámetro: 8 Pies, 2.43 peso máximo soportado 100 kg Resistente al agua. 8 costuras reforzadas. Busca reducir el riesgo de lesiones. Con cubierta de marco, resortes y postes extra acolchados. Anillo de fibra de vidrio flexible para red y marco de acero

		galvanizado. Elaborado con lona de alto impacto contra rayos UV y resortes ultrarresistentes. Ideal para hacer deporte
	13	**PALETA DE SEÑALIZACIÓN** Material: Poliestireno de alto Impacto. Color Verde de fondo por un costado y color Rojo de fondo por el otro costado Medidas: Paleta 30 cm x 30 cm, Mango redondo 3 cm x 12 cm la paleta cuenta por un lado el fondo es de color rojo y lleva la palabra PARE elaborada en cinta reflectiva, por el otro lado cuenta con un color verde y lleva la palabra SIGA elaborado en cinta reflectiva. Los dos costados de la paleta cuentan en su borde con cinta reflectiva que aumenta la su visibilidad
	14	**Reductor de Velocidad** en Caucho con tragaluces o reflectivos que lo hacen visible de color amarillo y negro Stopper de alta resistencia con tres reflectivos ideal para evitar accidentes. Dimensiones: Largo: 100 cms Ancho: 38 Cm Alto: 5 cm.
	15	**Barrera plástica o maletín de contención** utilizado para delimitar áreas, desvíos o cerramientos, necesarios para guiar a conductores, peatones y bici usuarios. Elaborados en material PVC de alta resistencia con medidas de Alto: 45cm Largo: 1,5mt Ancho: 55cm con cintas reflectivas.
	16	**Conos Para el control y seguridad vial 90 cm** de color naranja con cinta reflectiva, fabricados en PVC flexible capaz de absorber y disipar la energía del impacto. Color naranja fluorescente para excelente visibilidad en el día y con franjas reflectivas de alta intensidad según manual de señalización vial (Mintransporte). Formulado con protector U.V para optimizar su vida útil en la intemperie. Especificaciones técnicas: Conos viales manufacturados en una sola pieza Calibre de paredes: 5mml. +/-0.5 a 200 mml. De la punta y de la base del cono Dureza: 80+/-3 grados shore a (10 seg.) Tensión de ruptura: 1500 +/- 100 PSI. Elongación: 140+/-5%
	17	**Señalizador tubular** es fabricado en polietileno de alta densidad con filtro UV para evitar decoloración, con tres franjas reflectivas de alta intensidad para su óptima visibilidad. Base para llenar de agua o arena Dimensiones Señalizador Tubular: Altura: 1.30 cm Diámetro: 35 cm El señalizador tubular se puede utilizar para Cerramientos de obras. Delimitación de vía o senderos en obras asegurando las áreas peligrosas de trabajo.
	18	**Cadena Plastica** 5/16 x 10 metros Se entrega un color por cada 10 Metros Cadenas muy ligeras, resistentes y con un amplio rango de temperaturas de trabajo. Disponibles en bolsas. COLORES: Amarilla, Negra, Naranja o Blanca. MEDIDA DEL ESLABÓN: 6mm. LONGITUD DE LA CADENA: 10 metros. SE SUMINISTRA: En bolsas. USOS: Se aplican en trabajos de señalización, zonas deportivas, recreativas, limitaciones de paso, etc.
	19	**Silla plástica blanca sin brazo** especificaciones: largo 54.2 cm; ancho 5.5 cm, alto 74.5 cm peso 2.3kg (se admiten modificaciones hasta de un 5%) contramarcadas con el logo del Inderbu a una tinta.
	20	**Mesa plástica** Color blanco largo 72 cm ancho 72cm, alto 72cm peso 6.1kg (se admiten modificaciones hasta de un 5%) contramarcadas con el logo del Inderbu a una tinta.
	21	**Lámina polietileno** 150 KGS de lámina polietileno (cenefa) baja densidad blanco sin troquelado ancho 90 calibre 3 (CM) 70 cm calibre 3. Incluye los Fotopolímeros full color cenefa diseño escogido por el instituto
	22	**Lámina polietileno** 100 KG de lámina poliestileno de baja densidad, color amarillo, troquelada ancho calibre 3 señalización peligro no pase, incluye Fotopolímeros a una tinta cinta de señalización diseño con logo institucional y escogido por el instituto

	23	**PÓDIUM APILABLE METÁLICO:** Pódium deportivo fabricado en aluminio y cubierto de una capa de pintura para mayor duración. Base en vidrio, frente de material de vidrio, Apilable uno dentro del otro para un fácil almacenamiento. · Medidas posición 1: 56 x 56 x 45,5 cm. · Medidas posición 2: 51 x 51 x 37,5 cm. · Medidas posición 3: 45,5 x 45,5 x 30 cm. · Peso: 27 kg.
	24	**Lámparas halógenas** Las lámparas halógenas son dispositivo que produce luz que emite luz más blanca y brillante empleando menos potencia en watt Elementos que se incluyen Lámparas Halógenas las Lámparas halógenas contienen los siguientes elementos para su correcto funcionamiento: Cable de alimentación calibre 14.3, cables 1 encauchetado, 1 positivo, 1 negativo, 1 tierra. Cada reflector tiene una pantalla de vidrio templado que soporta el calor. Pivotes ajustables de pie de ajuste de altura en 2 posiciones. Altura máxima de trípode 1.70 m. Posición de tres patas en trípode o bloqueo posición plana o plegable, de fácil almacenamiento. Juego de dos reflectores de 250 vatios en total de tipo halógeno. Potência total 500 Watios- Voltaje de entrada 117 VAC / 60 Hz Trípode telescópico
	25	**Bastón Luminoso Bicolor (rojo y verde) Recargable** Este tipo de bastones es utilizado para direccionamiento de tráfico. Con luz tipo led fija e intermitente. Con 5 funciones para Puestos de Control según NTM, ET PN 195 A4 y secretaria de Movilidad
	26	**Lámparas de señalización para conos o señalizadores** Este tipo de lámparas se diferencia de las de las vallas pues su base no es plana, la base de estas lámparas de señalización es en forma de vástago o campana para adaptar a la punta de los conos o señalizadores, fuente recargable.
	27	**Flecha Luminosa en lona unidireccional** Se elabora en lona negra o roja con 8 perforaciones para amarrar y 8 imanes para fijar sobre cualquier superficie metálica. Cada una de las flechas luminosas está elaborada en reflectivo y 36 led de alto brillo y de bajo consumo en total. Alimentada por tres (3) baterías tipo AA, sistema de luz secuencial de avance Dimensiones: Largo: 85 cm Ancho: 45 cm
	28	**Cascada luminosa secuencial** ideal para puestos de control y situaciones de emergencia, compuesta por 5 balizas de seguridad puestas en un panel plástico con franjas reflectivas tipo alta intensidad rojas y blancas, cuenta con una base en caucho que le brinda estabilidad. Dimensiones de la cascada Luminosa Dimensiones de la Cascada: Altura Total de 150 cm Dimensiones de la Lámpara: Lente de la lámpara de 25 cm de diámetro, Tamaño de la lámpara 25 x 36 x 15 cm, dimensiones del panel Tamaño del panel: 110*30*4 cms Características de las cascadas Luminosas En total cuenta 90 leds de luz ámbar (amarilla) de alto brillo, de 60 destellos por minuto Conjunto de 5 cascadas luminosas con tablero plástico y base de caucho, sin cables. Cinco lámparas con protección contra agua por lo que pueden ser usadas en situaciones extremas de lluvia. Programas: cascada con luminosidad sincrónica permanente o cascada con luz creciente y o decreciente. Luz amarilla a una cara. Las pilas se recargan (sistema de carga Solar)

	29	**Megáfono con sirena** USB/SD y micrófono con cable de mano 30 W La potencia de este megáfono es de 30 W. Debe ser alimentado con 10 pilas con entrada de 12 V (recargable o no recargable). Tiene entrada auxiliar para USB/SD. Medidas de 35 cm de radio x 50 cm de largo. El peso de este megáfono es de 1600 g.
	30	**Camilla de Emergencia Plegable** Incluyen soportes en aluminio y lona para la superficie, lo cual la hace una camilla liviana, pero a la vez sólida, es impermeable, de fácil almacenaje y transporte, pues es suministrada con dos correas en reata de 2" y chapa plástica. Incluye maletín.
	31	**Cable macho de 3,5 mm a 2 RCA** Conector macho de 3,5 mm en un extremo y dos conectores macho RCA en el otro. Cable estéreo 3.5 mm: iPod, iPad, tableta, ordenadores portátiles, equipos Hi-Fi de hogar o coche, smartphones, reproductores de MP3 y otros dispositivos de audio con un puerto auxiliar de 3.5 mm. RCA Macho: Cine en casa, HDTV, equipo de altavoces, subwoofer, receptor A/V, DVD, amplificador, altavoces, sistema estéreo del coche u otros receptores con RCA. Enchufe Conector bañado en oro, señal estable y sin interferencias, material de PVC garantiza un cable con gran durabilidad, libre de enredos y larga vida útil Especificaciones generales: Tipo de audio Estéreo Conector A 2 x RCA Macho Conector B 1 x 3.5 mm Características físicas Longitud 3 m Color Negro Material exterior Policloruro de vinilo (PVC) Diseño del conector Redondo Calibre 22 AWG Diámetro exterior (OD) 2,8 x 5,6 mm Diseño del cable Redondo Material del conductor Acero con recubrimiento de cobre (CCS) Chapado en Níquel
	32	**Extensión eléctrica tipo profesional** de cable tripolar encauchetado, calibre 8 de 110 voltios, color naranja o negra de 30 metros de larga. CARACTERÍSTICAS · Cobre con 99.9% de pureza ·3 Conductores ·Contiene doble recubrimiento de PVC.
	33	**Cargador de 4 Pilas AAA,** Advanced 3000mah. • Capacidad carga: 3000mah • Conserva su carga luego de 1 año • Led rojo para informar carga El cargador puede cargar 2/4 pilas AA / AAA / 9V. incluye pilas.
	34	**Pilas AAA** Recargable **3000mah** x 4und
	35	**2 Baterías** Recargable Cuadrada 9v 250mah + Cargador Doble Voltaje de entrada 110 V • Tamaño de batería soportado: cuadrada9v Capacidad de carga de las baterías: 250 mAh • Cantidad de puertos de carga: 2 2 Batería de 9v de 250 mAh, Ni-HM (6F22) 2 Cargador 9v DC 80mA*1, 50mA*2, Ni-HM/Ni-Cd (6F22)
	36	**CABLES AUDIO 2 RCA X 1PLUG** (2X1) LARGO 4.5MTS Cable 1 plug 3.5mm Estéreo x 2 plug RCA, plugs dorados. Largo 4.5mts
	37	**ADAPTADOR AUDIO** Dimensiones: 1plug 3.5mm Conector: macho-2 RCA hembra Largo. 2 mts

	38	**CARGADOR RÁPIDO DE BATERÍAS CARGA PILAS AA / AAA / 9v** Incluye 4 baterías AA de 3600 mah, Amigable con el medio ambiente Este cargador carga baterías recargables tamaño AA, AAA y 9v de Ni-MH / Ni-Cd. Se conecta fácilmente a cualquier tomacorriente y es perfecto para uso en el hogar y la oficina. ESPECIFICACIONES Cargador de alto rendimiento Puede cargar 4 baterías al mismo tiempo, en pares Funcionamiento sin efecto de memoria Con indicador LED que muestra cuando se está cargando las baterías Adquiere su carga total mínimo en 7 horas Simple de usar, solo enchufar y listo Entrada: 100-240V AC, 50-60HZ Salida: 1.2V 300mah Tamaño: 100 mm x 68 mm x 30 mm Baterías Tipo: 4xAA Capacidad: AA=3600mAh Voltaje: 1.2V (sustituye las pilas de 1.5 voltios) Composición: Ni-MH (Níquel Metal Hidruro) Vida útil: Hasta 1000 veces teóricamente Carga siempre lista: SI EL PAQUETE CONTIENE: 1x Cargador de Baterías AA / AAA / 9V 4x Baterías Recargables AA 3600mah
	39	**ESTANTERÍA METÁLICA tipo semipesado** Ideal para usar en bodegas, talleres, almacenes y oficinas, como organizador multiuso puede guardar herramientas, cajas de archivo, libros, revistas, materiales de construcción, papelería y mucho más. Fabricado en metal, con repisas muy resistentes y fáciles de limpiar, es una alternativa muy práctica para aprovechar al máximo los espacios y mantener el orden. Estanterías totalmente desmontables, lo cual permite ajustar la altura entre niveles. • Capacidad de carga de hasta 100 kg por entrepaño asumiendo cargas distribuidas • Ensamble con tornillos • Con pintura electrostática de gran resistencia • No requiere escuadra de refuerzo • Columnas (parales) en calibre 15 • Entrepaños en calibre 20 con doble canal de refuerzo tipo OMEGA para mayor resistencia Medidas: 2,36 a 2,40 m alto x 90 cm largo x 60 cm fondo Bandejas: 5 Columnas o Parales: 4 Color: Gris INCLUYE: 2 estantes (cada uno con 5 bandejas 4 parales y tornillos)
	40	**Estantería tipo pesada y semipesado** dividida por 3 módulos de 2 metros de alta, 3 metros larga y 60 cms fondo compuesto por 2 torres laterales de 2 mts * 0,60 fabricada en tubo rectangular 30*50,

	vigas de 2,84 mts en perfil estructural con cinco niveles de entrepaño y tendidos en lámina galvanizada.
41	**Armario Plástico Grande Multiusos Eco** Ecoliviano, Fácil de limpiar, no se oxida. ESTE PRODUCTO ESTA FABRICADO CON 50% DE PLASTICO RECUPERADO Cuerpo negro y puerta gris. El armario cuenta con 4 niveladores en sus soportes para lograr una mayor estabilidad principalmente en pisos que tienen desniveles. El armario se puede utilizar en ambientes exteriores e interiores ya que cuenta con protección UV para rayos solares. incluye 4 entrepaños internos y se pueden posicionar en diferentes posiciones. Construcción sólida y resistente. Datos Técnicos: Largo: 70.0cm - Ancho: 45.0cm - Alto: 180.0cm - Peso: 15Kg. Resistencia por entrepaño 30 kilos Resistencia total del armario 120 kilo
42	**Estantería metálica** 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Blanco Parales en color blanco. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 40 kg por bandeja. Las estanterías se entregan desarmadas y empacadas en un paquetes: 6 Bandejas - 4 Parales. Incluye juego de herrajes: 48 tuercas - 48 tornillos para armado
43	**Estibas Plasticas** Tipo de pallet: Americano Material: Plástico Largo x Ancho: 60 cm x 60 cm Peso máximo soportado: 300 kg Cantidad de entradas: 3

Los proponentes interesados en participar deberán garantizar que cumplen con las especificaciones técnicas, para ello, se deberá acreditar el cumplimiento de las mismas mediante el diligenciamiento del **ANEXO 1 – FICHA TECNICA.**

El **ANEXO 1 FICHA TECNICA.** detalla la descripción, características, unidad de medida y requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, razón por la cual, los proponentes deberán tener en cuenta TODOS los ítems descritos que aparecen relacionadas en este documento.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos que serán evaluados en la etapa de selección y en consecuencia aceptados por la Entidad frente a la oferta ganadora.

	El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas ya descritas para presentar oferta. El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades. El oferente deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, entrega y demás actividades necesarias para la realización del objeto descrito en el presente estudio previo.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Para el presente proceso no se requieren autorizaciones, permisos, ni licencias.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	- Anexo No 1. Ficha Técnica - Anexo No. 2. Matriz de riesgos - Anexo No. 3. Análisis del sector - Anexo No. 4. Estudio de Mercado **NOTA**: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo.

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 dé 2007 señala:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

Así mismo el literal a) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de ***características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". (Negrita fuera de texto).*

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como:

"bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Ahora bien, *"los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que se demandan y ofrecen de manera regular en el mercado, y que prestan la misma utilidad y satisfacen idénticas necesidades de la administración, independientemente de marca o nombre comercial y de su apariencia física"'*

En efecto, de acuerdo con el artículo 2º de la citada Ley, los equipos y elementos que la entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INDERBU, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva. Por lo anterior, se concluye que los bienes a contratar se enmarcan dentro de la definición de bienes y servicios con características técnicas uniformes establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que estos bienes corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En cumplimiento del Decreto 310 de 25 de marzo de 2021, las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, cuando se trata de este tipo de bienes. En la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra algún acuerdo vigente relacionado con lo bienes a adquirir.

Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y, buscando conseguir los mejores precios del mercado, el INDERBU escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa electrónica, a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	
3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($269.979.677)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **23-00517** de Noviembre 14 de 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato. Igualmente se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la entidad según Resolución N° 008 de enero 24 de 2023.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial para la presente contratación son las consignadas en el Estudio del Sector que hace parte integral de este documento.
3.4.4 Forma de Pago del contrato	El INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"., reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Mediante UN (01) UNICO PAGO una vez entregados el 100% de los bienes contratados, mediando constancia de recibo por parte del supervisor. Para cada pago se deberá acreditar los siguientes requisitos De conformidad con lo anterior, previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor: a) Informe de actividades de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimento de cada obligación enunciada en el contrato. ➢ Formato de informe de actividades debidamente diligenciado ➢ Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago ➢ Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, **adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar electrónicamente debe enviar la factura a los siguientes correos: facturacion@inderbu.gov.co, subdirector admin financiero@inderbu.gov.co .** ➢ Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo **en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.** **PARÁGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO 2:** Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

- ESTAMPILLAS PARA PAGO: El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:

 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
 - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.

- ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:

 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

NOTAS:

1. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

 Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2. El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

3. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

4. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

5. Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución

del objeto contractual.

La factura electrónica al igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza al INDERBU para que, por conducto de la Tesorería efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0.40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4.4%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	2%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4%**
TOTAL	**8.4%**

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL del 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por la entidad al contratista.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos Habilitantes	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	**GENERALIDADES** La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

		De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones. A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes. B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. NOTA 1: La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. **3.5.1.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos: A. Individualmente como: (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que

		no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. • **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecid sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuale acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso. En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registr sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la prestación de servicios de personal, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la

sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

La persona jurídica nacional deberá tener un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

La persona jurídica nacional deberá estar libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo. Nota: Se deberá aportar certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- **ACTA DE UTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.

- **PROPONENTES PLURALES**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

		a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Nota 1. Para la presentación de oferta por proponente plural se recomienda tener en cuenta las indicaciones establecidas en el numeral 2.3 del documento base y los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II, la oferta y las subsanaciones presentadas de forma diferente a la establecida no será tenida en cuenta por la entidad.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA**

		EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. • **APODERADO** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del prese Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. • **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento de la subasta. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores fecha prevista para el cierre. En el caso en que al vencimiento del traslado del informe de evaluación la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

		En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito. • **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a la normatividad vigente. • **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU -, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. • **CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC** EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU -, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. • **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

		• **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)".* Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. • **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía. • **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).** Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" consultará y verificará, de la página Web del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. • **FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Debidamente diligenciado y firmado, conforme el documento anexo al pliego de condiciones • **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: - Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso, para el grupo o grupos a los que presenta oferta. - Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. - Constituirse a favor de: EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU -, con NIT 804.002.166-1

- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 3 meses, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual el INDERBU efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Deberá diligenciarse conforme al ANEXO N° 1 PACTO DE TRANSPARENCIA conforme al pliego de condiciones.

- **SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

		• **CONFLICTO DE INTERÉSES:** No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.
	3.5.1.2 Experiencia	EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU - realizará la verificación de la experiencia relacionada directamente con objeto del presente proceso directamente del RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos: La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente mediante **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratac versión 2 del 3° de junio de 2022**, determina que *"(…) la experiencia, la cual debe ser entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros, ya sea directamente o en asocio con otra persona, como es el caso de los proponentes plurales, en cuyo evento la experiencia no deja de ser personal, sino que es proporcional a la participación como miembro de un consorcio o unión temporal, evento en el cual, por tratarse de esquemas asociativos, la experiencia es compartida."* *Así mismo, la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y Riesgo. Es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del negocio a celebrar. Por ejemplo, si es para prestar un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en tal servicio, sin que sea relevante el lugar en el cual lo haya ejecutado o quién fue el contratante.* En este orden, la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, siendo **adecuada** cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y **proporcional** cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. De acuerdo con lo anterior, la experiencia solicitada para el presente proceso de selecc obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente interesado en participar cuente con experiencia adecuada y proporcional a las actividades a ejecutar, esto es, prestación de servicios de personal de salvamento acuático. **EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia los proponentes interesados en participar, presentarán el certificado del RUP en firme. El requisito quedará cumplido mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y /o privadas, cuyo alcance o ejecución, contemple el objeto y/o alcance del presente proceso de selección, y su sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, Cada contrato aportado deberá acreditar la inscripción en al menos tres (3) de los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Nombre
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
30000000	30240000	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
46000000	46160000	46161500	Control de tráfico
56000000	56110000	56112100	Asientos
55000000	55120000	55121700	Pancartas
56000000	56100000	56101500	Muebles
82000000	82100000	82101700	Servicios de publicidad en pancartas
95000000	95140000	95141800	Edificios y estructurales prefabricados de emergencia y alivio

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Adicionalmente, y atendiendo a que en la ficha técnica se desprende que el ítem más representativo es adquisición y/o compraventa de Material Logístico, se requiere que el proponte aporte, como experiencia específica, dos (2) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE MATERIAL LOGISTICO, este contrato deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado para el componente de adquisición. los contratos aportados deberán acreditar la inscripción en el código 82101700. Para verificación de lo anterior se deberá adjuntar certificación o copia del contrato y su acta de liquidación.

La experiencia con los contratos ejecutados por el proponente que estén debidamente reportados en el Registro único de proponentes, actualizado con el decreto 1082 de 2015 y que la información se encuentre en firme.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán venir acompañadas de la fotocopia de los contratos y deben ser expedidas

		por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. **NOTA 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva b) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **NOTA 3**: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

		a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa). Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM El INDERBU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. **NOTA 4**: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La factura de venta deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación, para lo cual, uno de los integrantes debe aportar como

		mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida. □ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo siete (7) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo **objeto y/o alcance corresponda a compraventa y/o adquisición de MATERIAL LOGÍSTICO**. Los contratos

		deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP, deben estar registrados en alguno de los códigos antes descritos según clasificación de naciones unidas. **La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior 70% del presupuesto oficial**. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. El INDERBU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
	3.5.1.3. Requisitos técnicos	Los requisitos técnicos, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los servicios en las condiciones exigidas por la entidad. La Entidad teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia de lo que se requiere, considera que el proponente interesado deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato, en este sentido, el proponente deberá: • **Ficha Técnica** Presentar Ficha técnica de los bienes a contratar, la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en el pliego de condiciones **(ANEXO 1 "FICHA TECNICA").** • **Ofrecimiento técnico y especificaciones técnicas habilitantes** El proponente deberá certificar que el ofrecimiento que hace cumple con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES**, del bien a ofertar, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el anexo de ficha técnica. El

		ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos ofertados. Lo anterior no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El INDERBU, elaboró el estudio del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber: a) Aspectos generales del sector; b) Estudios Económicos; c) Oferta en el Sector, d) Análisis de la Demanda, para luego, determinar con base al análisis plasmado en él, los aspectos financieros a considerar en elpresente proceso. La valoración de aspectos financieros se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de las empresas, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes –R.U.P.- de la Cámara de Comercio, solicitado en elpliego de condiciones, en los índices que defina el INDERBU. Los indicadores financieros y de capacidad organizacional propuestos como requisito son los establecidos en el estudio del sector económico. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la informacióncontenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, para realizar la verificación. El RUP en cuanto a su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista parael cierre del proceso. El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en lainformación financiera en firme contenida en el RUP. En caso de contar con la actualización permitida por el Decreto 1041 del 2022, se tomará el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia, de no haber efectuado esta actualización se tomará la información con corte a 31 de diciembre de 2022, conforme lo indicado para la presentación del RUP en el presente proceso. - **I Indicadores de capacidad financiera <u>Grandes Empresas:</u>** INDICADOR \| LIQUIDEZ \| MAYOR O IGUAL A 1,3 ENDEUDAMIENTO \| MENOR O IGUAL A 0,68 COBERTURA DE INTERESES \| MAYOR O IGUAL A 1,64 INDICADOR \|

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR A 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR A 0,03

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Esta situación deberá indicarse en la propuesta mediante certificación firmada porRevisor Fiscal o Contador Público en caso que el proponente no esté obligado a tenerlo.

Para los proponentes plurales, si alguno de sus miembros no tiene gasto de intereses, su porcentaje de participación será repartido de manera equitativa entre los demás miembros, a efectos de poder presentar el cálculo consolidado de este indicador para el proponente plural.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 1 de la Guía del Manual de Requisitos Habilitantes. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural, lo cual se realizará de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$indicador = \frac{\sum n1 = 1\ componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i}{\sum n1 = 1\ componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos la propuesta será **NO ADMISIBLE**, para el respectivo proceso que se está evaluando.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES

INDICADOR	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,76
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0

	3.5.1.4 Capacidad Organización	**Indicador Rentabilidad del Activo (ROA)** = Utilidad operativa / Activos, Es la relación entre el beneficio logrado en un determinado período y los activos totales de una empresa. **Indicador Rentabilidad del Patrimonio o capital (ROE)** = Margen neto x Rotación de activos x Apalancamiento, es el indicador que mide de manera precisa el rendimiento del capital empleado en una inversión.

INDICADOR	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR A 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR A 0

En caso de PROPONENTES PLURALES se aplicará la fórmula establecida para la capacidad financiera.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÒN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte como mínimo a 31 de diciembre de 2021, En caso de contar con la actualización permitida por el Decreto 1041 del 2022, se tomará el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia, de no haber efectuado esta actualización se tomará la información con corte a 31 de diciembre de 2022, conforme lo indicado para la presentación del RUP en el presente proceso.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la

		legislación propia delpaís de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones. 2. **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**. Para los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, toda vez que no están obligados a tener RUP, deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad conla legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza laconversión. c) En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. d) La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será como mínimo con corte a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida formaque la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista enel Pliego de condiciones. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los

		Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificadapor la Superintendencia Financiera de Colombia. 2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólaresde los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos,se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. 3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativadel mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferentea US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de Américautilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.
3.5.2. Factores de Evaluación		El Inderbu, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero que permiten la selección objetiva del contratista. Tal procedimiento comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de cada uno de los oferentes, factores o requisitos que de cumplirse le permite al oferente SER HABILITADO. De quedar habilitada la propuesta el oferente seguirá en el proceso y pasará a la siguiente etapa, que para el presente caso es la realización de la subasta inversa. El contrato se adjudicará a la propuesta que habiendo sido habilitada, ofrezca finalmente el menor precio y que por ello resulte ser la más favorable para el Municipio y para los fines que se pretenden satisfacer con esta contratación. Los siguientes son los requisitos habilitantes que como cualidades, atributos, requisitos, condiciones deben acreditar las empresas oferentes para participar en este proceso, en procura de ser habilitadas o inhabilitadas para participar en la subasta. Por lo que el análisis de evaluación que emita el comité evaluador, le permitirá al oferente seguir a la etapa siguiente o retirarse del concurso, según sea calificado como HABILITADO o NO HABILITADO.

	De la revisión y verificación de los documentos de la propuesta, se obtendrá el siguiente resultado: **REQUISITOS HABILITANTES** / **RESULTADO** De orden Jurídico / Habilitado/No habilitado/Rechazado De orden financiero / Organizacional / Habilitado/No habilitado/Rechazado De Orden Técnico / Habilitado/No habilitado/Rechazado De Experiencia / Habilitado/No habilitado/Rechazado Una vez se termine el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la subasta inversa entre los proponentes habilitados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adjudicando el contrato al proponente que hubiese efectuado el lance por el menor precio. Se adjudicará al proponente que efectúe el lance por el menor precio, y no exista una mejora al mismo por parte de otro proponente.
[redacted]3 Reglas de empate de Oferta	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes: 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización p el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veintici por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por cie (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración,

	aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

	criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

	(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrar acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. 12. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate, el sistema de balotas, así: • La entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. • El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. • Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. • Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

	• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación se requerirán las siguientes garantías

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			SI		Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la Licitación Pública	NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
Cumplimiento del Contrato		X		SI		Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI		El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo establecido en el Manual para Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-03, V1, actualizado el 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, donde se pudo establecer que el presente proceso

contractual, SI está cubierto por el acuerdo comercial de la Comisión de la CAN, teniendo en cuenta que; i). EL Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU es una Entidad Estatal incluida dentro del acuerdo, ii). Por la cuantía del proceso, el acuerdo es aplicable al presente proceso de contratación y iii). Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, de acuerdo con el siguiente análisis:

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No

Fuente: Inderbu con base en el manual de Colombia Compra Eficiente sobre los Acuerdos Comerciales

3.	OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION	
4.1. Obligaciones del Contratista y del INDERBU	**4.1.1 obligaciones del Contratista**	Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: a) Entregar de forma oportuna los bienes ofertados. b) Efectuar los cambios solicitados por deficiencias de calidad, dentro de los términos establecidos por el fabricante. c) Demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación (cuando aplique). Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando el INDERBU lo exija. d) Responder por la buena calidad de los bienes y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. e) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. f) Informar oportunamente al INDERBU sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato

g) Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los bienes a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de los mismos a los puntos de entrega.
h) Garantizar el cambio inmediato de los bienes o elementos defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas señaladas.
En caso de presentarse bienes o elementos defectuosos, el contratista debe cambiar sin costo adicional dichos elementos.
i) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
j) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
k) Cumplir a cabalidad con todas las condiciones técnicas ofertadas en su propuesta.
l) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
o) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
p) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
q) Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
r) Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el INDERBU
s) Presentar factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
t) Sera obligación del contratista cumplir con todos y cada uno de los aspectos contemplados en la Fichas y Especificaciones técnicas.

4.1.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
B. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
D. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
E. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
G. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el INDERBU.
H. Presentar factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

		I. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. J. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio. K. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para EL INDERBU los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción por el INDERBU a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos. L. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato. M. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
	4.1.2 Obligaciones del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. g) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4.2 Plazo De Ejecución Del Contrato		El futuro contrato tendrá un plazo de **VEINTE (20) DIAS** a partir del acta de inicio, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
4.4 Liquidación del Contrato		El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INDERBU procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el INDERBU podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a $457.297.264 pesos colombianos. Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá: • Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de Mipyme. Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes. Los proveedores interesados en el Proceso de Contratación deben suscribirse al mismo y por medio del área de trabajo en la opción "observaciones a los pliegos" antes de la apertura del Proceso enviar la manifestación y solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documento adjunto lo relacionado anteriormente. **NOTA**: Si el proceso se apertura con la limitación a MiPymes implica que los proveedores interesados en el Proceso no registrados como MiPymes en la plataforma SECOP II no podrán presentar ofertas. Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa).
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las idades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

4.8 Autorización para contratar	El Director General nombrado mediante Decreto Municipal 0150 del 12 noviembre 2021, debidamente posesionado actuando en calidad de Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga — INDERBU, establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001 y debidamente facultado para contratar según Acta # 0240 del 12 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Directivo del INDERBU, que a la fecha se encuentra vigente.
4.9 Anexos	• Banco de Proyectos • Anexo 1 Ficha especificaciones técnicas • Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Estudios del sector económico • Matriz de Riesgo
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el INDERBU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU-"**
FIRMA:	
NOMBRE:	**ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO**
CARGO:	**Subdirector Operativo**

Revisó aspectos jurídicos: ***LAURA MARCELA CORONADO CORREDOS*** *– Jefe Oficina Jurídica*
Proyectó aspectos jurídicos: ***NATHALIA ANDREA CORONEL GRANADOS*** *- Abogada Contratista*
Revisó aspectos técnicos: ***ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO*** *– Subdirector Operativo*
Proyectó aspectos técnicos: ***LINA CONSTANZA CORREA CARDONA*** *- Profesional Universitario*
Revisó aspectos financieros: ***TATIANA MARCELA PALENCIA CÁCERES*** *- Subdirectora Administrativa y financiera*
Proyectó aspectos Financieros: ***TATIANA RANGEL RODRÍGUEZ*** *- Contratista*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El INDERBU, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega los elementos, en el plazo de ejecución	No entrega oportuna de loselementos objetos del proceso	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Proponente	Informar al contratista, desde la adjudicación del contrato, las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad – Proponente	Etapa precontractual	Hasta la suscripciónde contrato	Informe de supervisión	Las vecesque sea necesario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el plazo de entrega de los elementos atribuibles a la Entidad	Demoras en la entrega de los elementos requeridos, por requerimientos o inconsistencias en el contrato por parte de la entidad	Posible	Moderado	6	Alto	Entidad	Verificación de los plazos contractuales mínimos y máximos para la entregade los elementos de acuerdo al pliego de condiciones de la entidad, y como parte de la planeación de su	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad – Proponente	Etapa precontractual	Etapa contractual	Supervisión por parte de la entidad	Hasta la finalización del contrato

											necesidad											
3	General	Interno	Ejecución	planeación	Elaboración de estudios previos incompletos acorde altipo de selección que aplica al contrato	Demoras en la ejecución del contrato y fase precontractual	Raro	Menor	5	Medio	Entidad	Revisión de los aspectos técnicos requeridos, normativas exigidas y normatividad dela modalidad de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Entidad	Etapa precontractual	Fase precontractual	Verificación de la fichatécnica y comparación del presupuesto con cotizaciones	Las veces que sea necesarios antes de la firma del contrato
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Demora en la expedición de lasgarantías y/o pólizas y elaboración del contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Proponente	Supervisión y revisión delos pliegos y de la suscripción de las pólizasacorde a los tiempos establecidos en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Etapa contractual	Hasta la suscripción delacta de inicio	La oficina de contratación y quienadelanta el proceso contractual	Diario
5	General	Interno	Ejecución	Legal	Falsedad de documento por parte de los proponentes	Daño en bien público, perdidade bienes y afectación social	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Proponente	Revisión de documentos entregados por parte del proponente, revisión de antecedentes y solicitud de garantía de seriedad de la oferta.	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Catastrófico	SI	Entidad – Proponente	Fase precontractualy contractual	Fase precontractual y contractual	En el proceso precontractual y en larecepción de ofertas	Las vecesque sea necesario
6	General	Externo	Selección	Financiero	Ofertas artificialmente bajas	Procesos desiertos o incumplimiento del proceso.	Posible	Moderado	6	Alto	Proponente	Elaboración del presupuesto acorde a cotizaciones actuales, revisión de RUT de la empresa y objeto social	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	NO	Entidad	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisar el presupuestoy estudio de mercado, con soportes	Antes de la firma del contrato